

tes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional. Contrato y Accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. La concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del Título concesional para su entrega a la interesada.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero.—Valladolid.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, S. A.» para construir determinadas obras en la zona de servicio del puerto de Bilbao.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por Delegación del excelentísimo señor Ministro ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, S. A.» para ampliar la grada número uno, constituyendo una nueva imada, en la zona de servicio del puerto de Bilbao, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 24 de abril de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don José Luis de la Corte Amo para cambiar el aprovechamiento de la concesión que le fué concedida por Orden Ministerial de 27 de mayo de 1959 en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Huelva.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don José Luis de la Corte Amo, para cambiar el aprovechamiento de la parcela de 378.577 metros cuadrados, en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Huelva, lugar denominado «Cardenas», cuya concesión le fué otorgada por Orden Ministerial de 27 de mayo de 1959, para desecación, saneamiento y ulterior explotación agrícola y forestal, que podrá dedicar a la instalación de salinas para la obtención de sal común, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 24 de abril de 1962.—El director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Santiago Aranda Aguiar para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Santiago Aranda Aguiar para ocupar una parcela de 39.60 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de La Luz, en el parque de Santa Catalina, para construir un quiosco para agencia de viajes, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 24 de abril de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Antonio Arévalo Pelluz para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Arévalo Pelluz para ocupar una parcela de 115 metros cuadrados, de la zona marítimo-terrestre de la playa de Santiago de la Ribera, término municipal de San Javier, Murcia para construir un embarcadero-balneario particular sobre el mar Menor, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 24 de abril de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Antonio Xamena Ramón para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Xamena Ramón para construir unas terrazas-solarium y zona de baños en la zona marítimo-terrestre de Bendinat, término municipal de Calviá, Mallorca, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 24 de abril de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a doña Justina Solé Ferré para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña Justina Solé Ferré para ocupar una parcela de 210.91 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre del puerto de Pollensa para construir una terraza-solarium, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 27 de abril de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Depósitos de Materias y Grasas Industriales, S. A. (Demagrisa), para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Depósitos de Materias y Grasas, S. A.» (DEMAGRISA), para ocupar una parcela de 1.123,10 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Barcelona para construir nueve depósitos de 5 metros de diámetro, dos depósitos de 5,50 metros de diámetro y otros dos depósitos de 8 metros de diámetro, todos ellos metálicos y de 10 metros de altura, además del edificio para portería, llenado de bidones y báscula para pesaje de camiones, como ampliación de la concesión que le fué otorgada por Orden ministerial de 28 de junio de 1960, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 27 de abril de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santander por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan.

Resultando que, iniciado el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de supresión de un paso a nivel del ferrocarril Santander-Bilbao, en

la Ps. 1.ª, San Sebastian-Bilbao-Santander, Km. 184,600, término municipal de Hazas de Cesto, de conformidad con la Ley de 16 de diciembre de 1954, y llevados a cabo los trámites que en la misma se previenen, se practicó la información pública por un plazo de quince (15) días hábiles, publicándose la relación de propietarios en el diario local «Alerta» de 11 de febrero del corriente año, «Boletín Oficial» de la provincia del día 14 y «Boletín Oficial del Estado» del día 19;

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de aplicación, de 26 de abril de 1957;

Considerando que se han cumplido los trámites que establece la vigente Ley y que, practicada la información pública, no se ha presentado ninguna reclamación contra la necesidad de la ocupación

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones vigentes, ha resuelto declarar la

necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por este expediente expropiatorio, haciendo presente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley y 21 de su Reglamento, contra esta Resolución cabe interponer, en el plazo de diez (10) días hábiles, recurso de alzada ante la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», significándose, a los efectos del artículo 28 del Reglamento, que el expediente de justiprecio se entenderá iniciado, a todos los efectos legales, a partir del siguiente día de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los propietarios y bienes afectados se relacionan a continuación:

Santander, 26 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe.—2.337.

Relacion que se cita

Número de orden	Nombre del propietario	Vecindad	Clase de finca	Sitio en que radica
1	Joaquín Corrales Menezo	Beranga	Prado	Las Animas.
2	Cecilia Fernández Ortúzar	Ambrosero	Prado	Idem.
3	Aurora Arnalz Gutiérrez	Beranga	Prado	Idem.
4	Antonio Blanco Castrillo	Beranga	Prado	Idem.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de abastecimiento de agua potable a Sevilla, trozo segundo de la conducción general.—Término municipal de Guillena (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa que motiva las obras expresadas en el referido término municipal;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1960, en el de la provincia de Sevilla de 20 del mismo mes y año y en el periódico «Sevilla» de esta capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se publicó la relación provisional de interesados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas o aportarse los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación;

Resultando que no se han formulado reclamaciones contra la necesidad de la ocupación;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia dictamina que procede la declaración de dicha necesidad;

Considerando que consecuente con las finalidades de la información procede la declaración formal de dicha necesidad.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos cuarto y veinte al veintidós de la misma, ha resuelto:

Primero. Declarar necesaria la ocupación de las fincas afectadas por las obras de abastecimiento de agua potable a Sevilla, trozo segundo de la conducción general, en el término municipal de Guillena, según la relación definitiva de interesados que a continuación se inserta.

Segundo. Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guillena, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso

Relación definitiva de interesados que se cita, con expresión de número de la finca, nombre del propietario y denominación de la finca o paraje:

1. Don Eloy Jiménez Velázquez. Mesas de El Manzano.
2. Don Antonio Castaño García. Cerro Negro.
3. Don José Benítez Cubero. Cortesilla-Chaparral de la Cruz.
4. Don Manuel Cañaveral Valdés. Cortesilla-Picota.
5. Don Regino y doña Dolores Duque Domínguez. Borbollón.
6. Don Manuel Duque Domínguez. Borbollón.

7. Don Juan Antonio Sánchez Gandullo. Borbollón.
8. Don José María Soto de la Fuente. Cantalobos.
9. Don Carlos Serra y Pablo Romero. Marqués de San José. Vado Frio.
10. Don Lorenzo López Florencio. Haza del Corral-Cruz de la Mujer.
11. Doña Guadalupe de Pablo Romero Artolotía. Haza de las Animas.

Sevilla, 7 de mayo de 1962.—El Ingeniero Director.—2.618.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de abastecimiento de agua potable a Sevilla.—Camino de servicio del trozo segundo.—Término municipal de Guillena (Sevilla)

Examinado el expediente de expropiación forzosa que motiva las obras expresadas en el referido término municipal;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio de 1960, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» de 22 del mismo mes y año y en el periódico «Sevilla» de esta capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se publicó la relación provisional de interesados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas o aportarse los datos para rectificar posibles errores de la relación;

Resultando que no se han formulado reclamaciones contra la necesidad de la ocupación;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia dictamina que procede la declaración de dicha necesidad;

Considerando que consecuente con las finalidades de la información procede la declaración formal de dicha necesidad.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos cuarto y veinte al veintidós de la misma, ha resuelto:

Primero. Declarar necesaria la ocupación de las fincas afectadas por las obras de abastecimiento de agua potable a Sevilla, camino de servicio del trozo segundo, en el término municipal de Guillena, según la relación definitiva de interesados que a continuación se inserta.

Segundo. Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guillena, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el